

2433
DECRETO REGISTRADO N.º
CONCÓN, 18 JUL 2024

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
7. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las direcciones y jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022 y sus modificaciones.
8. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
9. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
10. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
11. Ord. N°1219 de fecha 24 de junio del 2024, de la Dirección de desarrollo comunitario, con Providencia Alcaldía, que indica contratar monitores talleres el día 04 de agosto 2024 y recibido en Gestión de Personas el día junio del 2024.
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°762 de fecha 15 de julio de 2024, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.
13. Ingreso alcaldía N°1323 del día 24 de junio 2024, solicitando autorización para contratación para distintas funciones en el evento "Concón Carretón Abajo 2024".
14. Ord. N°1262 de fecha 27 de junio 2024, donde solicita rectificar presupuesto de contratación de "oficina deportes" a "oficina de Eventos", con providencia Alcaldía.
15. Ingreso Alcaldía N°1345 del día 27 de junio 2024, solicitando autorización para rectificar Ord. N°1219, ingresado a gestión de personas el día 28 de junio 2024.

CONSIDERANDO:

En el marco de las Actividades Deportivas impartidas por la Ilustre Municipalidad de Concón a través de su Oficina de Deportes, se llevará a cabo la Actividad "Concón Carretón Abajo 2024" actividad decretada en el decreto presupuestario N°67 con fecha 27 de diciembre del 2023. Y el Decreto Alcaldicio N°1742 con fecha 22 de mayo de 2024 que decreta las bases administrativas.

La realización de la Actividad Municipal "CONCÓN CARRETÓN ABAJO 2024", tiene como objetivo: entregar un momento de entretenimiento y de esparcimiento a la comunidad, Concón Carretón Abajo es una actividad perfecta para compartir con amigos, familiares o compañeros. Puedes crear recuerdos y experiencias compartidas mientras disfrutas de la diversión y la emoción juntos. Además, competir en carreras amistosas añade un elemento de competencia saludable y fortalece los lazos entre los participantes.

Considerando la necesidad del servicio de realizar la actividad se requiere contratar a:

NOMBRE: GASTÓN ALEJANDRO RODRÍGUEZ GUAJARDO RUT: [REDACTED]

Es un estudiante de la carrera "Técnico Preparador Físico, DUOC UC" lo que le da conocimientos respecto a las actividades deportivas y lo que le permite poder aportar de manera eficiente por segunda vez en el Evento Municipal Concón Carretón Abajo.

La contratación de un banderillero para nuestra actividad deportiva es una medida fundamental que garantizará la seguridad de los participantes y el correcto desarrollo del evento. aportará organización y orden, permitirá la correcta dirección del tráfico y control de accesos, brindará experiencia y conocimientos especializados. Contar con esta contratación será una inversión necesaria para lograr un evento deportivo exitoso, seguro y de calidad.

La contratación de un banderillero para nuestra actividad deportiva es una medida fundamental que garantizará la seguridad y el correcto desarrollo del evento. A continuación, presento las razones por las cuales considero que contar con un banderillero es esencial:

DECRETO

1. **AUTORIZESE** contratación en calidad de Honorarios al Sr. GASTON ALEJANDRO RODRIGUEZ GUAJARDO, RUN N° [REDACTED] para prestar el servicio de Banderillero, en la actividad denominada "Concón Carretón Abajo 2024" el día domingo 04 de agosto de 2024, por un monto bruto de \$79.710 pesos.
2. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "Actividades Municipales, Actividades Dideco"
4. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
5. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal y al Domicilio [REDACTED]
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

FRV/MEG/ESRC/MVG/amn

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MUNICIPAL.
- GESTIÓN DE PERSONAS.
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
- DIDECO
- REGISTRO SIAPER.
- INTERESADO.



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	1 Revisado 18 JUL 2024